

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2016

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

8.ª SESIÓN

(Vespertina)

LUNES, 13 DE MARZO DE 2017

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL

—*A las 12:09 h, se inicia la sesión.*

El señor PRESIDENTE.— Buenos tardes a todos ustedes señores congresistas.

Periodo anual de sesiones 2016-2018, Octava Sesión Ordinaria, 13 de marzo del 2017.

Muy buenas tardes señores congresistas, siendo las 12 horas con 9 minutos del lunes 13 de marzo del 2016, en la sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo del Congreso de la República, encontrándose presentes los señores congresistas Yonhy Lescano Ancieta, Mauricio Mulder, Gonzáles, Takayama, Letona, Narváez, Oliva, Tapia. Encontrándose presentes los señores congresistas anteriormente mencionados y contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria conforme a la agenda que se les ha enviado oportunamente.

No sin antes darle la bienvenida a esta comisión como integrante de la comisión de Ética Parlamentaria, al congresista Alberto Oliva Corrales, de la bancada de PPK, ya que ha solicitado su renuncia el congresista Güido Lombardi Elías.

Aprobación de Acta.

Como primer punto, se va a proceder a la aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión, realizada el 27 de febrero del presente año. Si no hay ninguna observación, se procederá a su aprobación. Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad.

Saludamos la presencia de la congresista Maritza García en esta comisión. Entonces, aprobada el Acta por unanimidad.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, han sido remitidos a sus respectivos despachos la relación de los documentos recibidos y enviados. Si algún congresista desea una copia de estos documentos, puede solicitarlo a la Secretaria Técnica de la comisión.

Dentro de estos documentos el oficio del congresista Güido Lombardi, donde pone a conocimiento su renuncia a la comisión.

Al respecto, se informa que el Pleno del Congreso de fecha 9 de marzo de 2017, se acordó las modificaciones al cuadro de comisiones, quedando como nuevo integrante de esta comisión, al congresista Alberto Oliva Corrales, en reemplazo del congresista Güido Lombardi. Por lo que le damos nuevamente la bienvenida.

Se da cuenta de las denuncias nuevas ingresadas.

Denuncia contra la congresista Maritza García Jiménez, interpuesta por José Alvarado Roja y Luis Márquez Pimentel, por supuestamente haber contratado personal de confianza en su despacho con vínculos de parentesco.

Denuncia contra el congresista Carlos Domínguez Herrera, interpuesta por Edgar Edmundo Carrión Sandoval, por presuntamente no haber consignado en su declaración jurada de hoja de vida 2016, previos y cargos que ejerce en diversas empresas.

Denuncia contra la congresista Betty Ananculi Gómez, interpuesta por la ciudadana Nélida Tasayco de Castillo, por supuestamente haber ejercido tráfico de influencia ante el gobernador regional de Ica.

Se hizo llegar a su despachos copias completa de las denuncias y sus anexos.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista quiere dar algún informe o informar acerca de un hecho que pudiera ser materia de denuncia en esta comisión, se le concederá el uso de la palabra.

Pasamos al siguiente punto.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Se da la palabra a los congresistas que quieren formular algún pedido, o realizar alguna denuncia para someterla al Pleno de la comisión.

Pasamos al siguiente punto.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Señores congresistas, pasamos al primer punto de Orden del Día.

Votación del informe final Expediente 009-2016-2018CPCR, denuncia contra el congresista Clayton Galván.

El presente informe ya fue debatido y votado en la sesión anterior, o sea en la Cuarta Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 27 de febrero de 2017, quedando la votación cuatro votos a favor y cuatro abstenciones. Sin embargo, al momento de su presentación ante el área de trámite documentario, nos manifiestan que no lo pueden dar trámite, toda vez que la votación del presente caso fue inválida. Al no existir el voto dirimente, puesto que se trata de un empate.

Haciendo la consulta respectiva al Director General Parlamentario, nos manifestó que de acuerdo al pronunciamiento existente, la Comisión de Constitución que tenemos en nuestro poder, repito, haciendo la consulta respectiva al Director General Parlamentario, nos manifestó que de acuerdo al pronunciamiento existente de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República, de fecha 1 de diciembre del 2003, aún vigente, todo empate de votos, ya sea votos a favor y votos en contra y abstenciones; o votos a favor y abstenciones, como fue el resultado del presente caso, se considera como un empate y se procederá a la dirimencia por parte del presidente de la comisión.

Siendo que en dicha sesión, según consta de la transcripción y el vídeo, no se votó la dirimencia, se corrobora que la votación quedó invalida, por lo que procederemos a votar nuevamente en este caso para subsanar.

Se le informe, el Expediente 009-2016-2018CPCR, contra el congresista Clayton Galván, concluye en lo siguiente: Declarar fundada la denuncia seguida contra el congresista Clayton Flavio Galván Vento, al haber incumplido en el Poder Judicial de pago ordenado en la sentencia judicial firme y ejecutoria 286-2003, del 24 de octubre del 2003. Expediente Judicial 001168-20001, O1501JRCIO1, del Primer juzgado Civil de Huancayo.

Y el mandato judicial de requerimiento de pago mediante Resolución 24 del 9 de agosto del 2003, para que cumpla con el pago ordenado en el plazo de 15 días, bajo apercibimiento de darse inicio a la ejecución forzada.

Cuando no tenía la condición de congresista de la república, pero que continua vigente y pendiente de pago hasta la actualidad.

Cuando ostenta la comisión de congresista de la república, infringiendo con este accionar el artículo 2 del Código y los literales c) g) j) del artículo 4 del Reglamento. Sobre los principios de conducta ética de honradez, responsabilidad, integridad. Que los congresistas de la república deben cumplir al ejercer su labor parlamentaria.

Y el artículo 4, literal a) del código, sobre el respeto a la embestidura parlamentaria, lo cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

2.— Recomendar al Pleno del Congreso, se sancione al congresista Clayton Flavio Galván Vento, con la suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes por 90 días de legislatura.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Congresistas Lescano, Mulder, Gonzáles, Takayama, Letona, Narváez, Tapia, Oliva. Ha sido aprobado por unanimidad.

Se solicita la exoneración de aprobación del Acta, a fin de tramitar los acuerdos adoptados hasta ahora. Al voto, por favor. Aprobado por unanimidad la exoneración de aprobación del Acta.

Debate y votación para iniciar o no indagación preliminar a las denuncias nuevas, contra los congresistas Maritza García Jiménez, Carlos Domínguez Herrera y Betty Ananculi Gómez.

Se recuerda que esta votación es solo para inicio de indagación preliminar, y que las copias completas de las denuncias y anexos fueron remitidas a sus despachos en sobre cerrada.

Los que estén de acuerdo con la indagación de esta denuncia, sírvanse levantar la mano, de la congresista Maritza García Jiménez, Carlos Domínguez y Betty Ananculi Gómez. Sírvanse levantar la mano, por favor. Unanimidad.

Debate y votación del informe de calificación, Expediente N.º 034-2016-2018CPSR, contra la congresista Maritza García Jiménez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión, para que la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Janne Quispe.

La señora QUISPE, Janne.— *Expediente de Calificación N.º 34-2016.*

Denunciantes Alvarado Rojas, José Benel y Márquez Pimentel Luis Enrique.

Se denuncia el 15 de diciembre 2016, por presunta falsa declaración jurada en la declaración jurada de hoja de vida ante el Jurado Nacional de Elecciones, en el rubro 3 formación académica, educación secundaria.

Respecto al primer año cursado en 1981, en la institución educativa Hermanos Meléndez; 1982 del segundo año, igual en dicha institución educativa. El tercer año en 1983, en la institución educativa el Triunfo de Tumbes, cuarto y quinto año en 1985, en 1986 en el colegio San Marcos.

Respecto al primer año y segundo año cursado en 1981 y 1982, en la institución educativa Hermanos Meléndez del distrito de La Unión de Piura.

De acuerdo al oficio remitido por el denunciante y adjuntado el certificado oficial de estudios, que en copia fedateada adjunta de la Universidad Nacional de Piura, el Oficio 42 del gobierno regional de Piura, que firma el director regional de Educación, y el Oficio 026-2017, de la Ugel de educación de Piura, del director de la institución educativa Hermanos Meléndez, se demuestra que la información consignada respecto al primer año de 1981, que cursó en dicha institución es verdadera.

Y del segundo año cursado en 1982, sería presuntamente falsa. Toda vez que de la información antes señalada, se indica que culminó en 1983, pero, sin embargo, de la revisión del rubro 10 de la declaración jurada de hoja de vida ante el Jurado Nacional de Elecciones, existe una observación ingresada antes de la denuncia, en referencia a un Informe 012-2017, Jurado Nacional de Elecciones, en la que dice, periodo de estudios 1982 y debe decir 1983.

Respecto al tercer año cursado en 1983, en la institución El Triunfo de Tumbes, de la documentación recabada por la secretaria técnica, el certificado de estudios y el oficio del director regional de educación se indica de que la información consignada del tercer año en 1983, sería presuntamente falsa, toda vez que de la información recabada corresponde al año de 1984.

Pero del rubro del 10 de la declaración jurada de hoja de vida ante el Jurado Nacional de Elecciones, existe también una observación ingresada antes de la denuncia.

En referencia a 2016, del Jurado Nacional de Elecciones remitido por el director del colegio El Triunfo, en la que el Jurado Nacional de Elecciones consigna dice: periodo de estudios del tercer año 1983, debe decir 1984.

Respecto al cuarto año de educación secundaria se ha consignado en 1985 en el colegio San Marcos.

Se ha advertido de la documentación recaba por esta secretaria técnica, que existen dos certificados de estudios del cuarto de secundaria. El primero realizado en San Marcos en 1985, y de la información recabada por el director, el Director Regional de Educación de Piura, remitida por el promotor del colegio San Marcos, remitida por el secretario general de la universidad de Piura, se señala de que el no habría cursado estos estudios en 1985, porque no han encontrado en el registro de nóminas, ni actas oficiales y el certificado de estudios corresponde a un solo documento, está inserto ahí el cuarto y quinto de secundaria.

Y que recién el colegio San Marcos, colegio no escolarizado para adultos, recién ingreso en su funcionamiento en Piura en 1987. Por lo tanto, no había estudiado en dicha institución.

Además, señala de que el certificado de estudios del cuarto año que entregó a la Universidad Nacional de Piura, cuando inició sus estudios de pregrado, no corresponderían a la firma de la secretaria ni del director de San Marcos del colegio San Marcos y se encuentran borrosas, presumiéndose que hayan sido adulteradas. (2)

Y, el segundo documento de estudios, es el que aparece en el rubro 10 de la declaración jurada de hoja de vida del Jurado Nacional de Elecciones, que es un documento por la cual el colegio de la institución educativa las Mercedes, certifica que la congresista denunciada habría estudiado en dicha institución educativa en 1987.

Respecto al quinto año de secundaria, realizado en el colegio San Marcos en 1986, con la documentación recabada, la documentación del colegio de San Marcos, recabada del Director Regional de Educación de Piura, se determina que no se ha encontrado y no figura en las nóminas de registros, ni actas oficiales del cuarto año de secundaria en 1985, incluso llegaron a buscar desde 1987 a 1994.

En conclusión:

Se determina que es improcedente la denuncia respecto al primer, segundo y tercer año de secundaria; y se recomienda la Secretaria Técnica, iniciar investigación de parte respecto al cuarto y quinto año de secundaria.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Janne.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le vamos a ceder la palabra; pero como esta acá la congresista Maritza García, le vamos a dar un, nuevamente le reiteramos la bienvenida y le damos para que pueda tener un intervención de 5 a 10 minutos.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Muy bien, muchísimas gracias, señor presidente de la comisión. Muy buenos días, miembros de la Comisión de Ética.

Parecería pues que todo lo que ha expresado por la secretaria de la comisión fuera tan cierto.

Sin embargo, todo es absolutamente falso, por lo siguiente, señores: Es la cuarta denuncia que me hace el mismo sujeto, delincuente, así lo tengo que tildar porque es la verdad, el señor Alvarado Benel, asesor legal externo de la Universidad Nacional de Piura, juntamente con el señor Márquez Pimentel.

Y a mí me causa extrañeza que la comisión le tenga el más mínimo reparo de evaluar los requisitos de procedencia y verificar cuanto preside una denuncia y cuál es el agravio causado a los ciudadanos.

Si bien es cierto hay errores en la data de los años y errores en el colegio, pero los errores han sido subsanados, han sido subsanados de una manera diligente por mi persona, con fecha 31 de marzo.

Es decir, cuando ni siquiera yo era candidata al Congreso, cuando yo era postulante, porque en esa fecha figuraba la señora Távara, con el número 5, que fue asignada por Keiko Fujimori de manera directa, es decir, a mí me excluyeron de la lista parlamentaria.

Yo recién soy candidata al parlamento el día 4 de abril, que por primera vez se me inscribe por un fallo electoral, lo he vuelto a reiterar y lo reconoció el señor Mulder, pues para tener la condición de candidata, tenía que haber tenido un hoja colgada en el portal de la web, esa hoja que está colgada en el portal de la web no tiene ni mi huella, ni mi firma dactilar, así lo reconoce el propio jurado nacional de elecciones mediante el documento, el Oficio 1452, sin mas no recuerdo, si el Oficio 1452.

Ahí está el oficio, si lo puedes extender, dice claramente ahí, que no cuenta mi declaración jurada ni con mi huella ni con mi firma dactilar, ni la del personero legal, solo para efectos de realizar nuestra labor de fiscalización, según lo establecido en la ley tal, es que se me está siendo el cruce de información.

Gracias a ese cruce información que ha hecho el Jurado Nacional de Elecciones, de una manera diligente, ha podido proceder a rectificar de oficio los datos erróneos consignados en mi hoja de vida.

Con respecto al primer, segundo, tercero, cuarto y quinto de secundaria, que son errores numéricos, en los años y un error, cierto en el cuarto y quinto, porque el mismo certificado de quinto, se consigna el cuarto. Pero abajo tiene una anotación marginal, donde claramente dice, solamente se está certificando el quinto de secundaria.

Ahora no es que no exista certificado ni de cuarto ni de quinto, ¿por qué? Porque la Universidad Nacional de Piura, porque ustedes saben, señores miembros del Parlamento, que vengo en una lucha constante para desbaratar una organización criminal delictiva que opera en la Universidad Nacional de Piura, ¿qué pasó? La Universidad Nacional de Piura pretendió sustraer el certificado de estudios, y por esa razón es que yo en mi condición de parlamentaria y desespera de ver que me quedaba sin prueba, de como acreditar mi quinto de secundaria, solicité al Ministerio Público, el mismo 7 de noviembre en el que el propio director de escuela pide todo mi legajo universitario.

¿Para qué? Para sustraerse mis certificados de estudios, ya no había otra opción, recurrí desesperada ante el Ministerio Público, y el Ministerio Público se constituyó a la universidad y levanto el acta correspondiente.

Ahí está el acta correspondiente, de fecha 7 de noviembre, yo también lo tengo a la mano, está a disposición también medio de prueba, y esta alcanzada a la Comisión de Ética, por cierto, el acta fiscal, porque así tuve que actuar señores, el acta fiscal de resultados.

El acta fiscal de resultados señala claramente que obra en el archivo de la universidad, todo el acervo documentario de cada uno de los estudiantes universitarios de pre y post grado.

En ese sentido, teniendo ya la base del Ministerio Público, solicito una copia fedateada del certificado de estudios, y la universidad me las pide, hace poquito nada más, el año pasado. Me las pide con fecha 16 de noviembre del año 2016. Aquí esta y la pueden visualizar.

Ahí está el certificado oficial de estudios de quinto año de secundaria, ahí dice: Universidad Nacional de Piura, fecha 14 de noviembre de 2016. Y por qué en ese certificado tiene cuarto y quinto, porque ahí están las anotaciones marginal, no es como lo ha explicado la señora que ha estado haciendo la exposición, la secretaria técnica de la comisión. No es falso, ahí está el quinto de año de secundaria, y en este lado, observación, quinto, certifica el quinto año y el certificado de cuarto era proveniente de otro colegio que el mismo director vaccea la nota la de cuarto.

Y también lo tengo a disposición de las autoridades correspondientes, donde con el acta fiscal, que el Ministerio Público recaba del archivo de la Universidad Nacional de Piura.

El archivo de la Universidad Nacional de Piura aquí sale esa constancia que son todos los certificados de educación secundaria.

Ahora, adicional a ese tema, señores miembros de la comisión, el Jurado Nacional actualmente tiene una ficha actualizada donde ha hecho la corrección marginal de mis datos, y si bien es cierto Maritza García no solicitó con anterioridad, era porque yo no podía convalidar un acto nulo, a mí nunca me permitieron inscribir mi hoja de vida. Yo no soy culpable de los errores que se hayan producido durante el proceso electoral.

Ahora, aunado a ese hecho, señores, yo quiero que se quede claro y se entienda por qué razón los asesores de la universidad nacional vienen actuando de esta forme contra la suscrita, y lo he dicho claramente, miren señores, es tanta la organización criminal, que es lamentable que siendo yo parlamentaria.

Yo solicito una inspección al centro educativo con fecha 22 de noviembre. Y qué hacen estos delincuentes, al día siguiente se hacen los robados, roban el colegio, antifujimorista García dice haber estudiado, esto fue materia de una publicación en *El Comercio*, en una evidente difamación, perjuicio a mi persona, irreparable, señores miembros de la Comisión de Ética, esto me acusaron de robo como cualquier delincuente, y lo sacaron en las primeras páginas de mi diario regional.

Acá está, roban en colegio y luego siguen en primera página en *Exitosa*, sospechosa por asalto, es decir, que la parlamentaria no había estudiado en el colegio, pero se entró al colegio a robar, o mando al colegio a robar las actas.

Pero no solamente eso, inventaron una alumna Santos Isabel García Jiménez, iniciaron en los medios de comunicación que era mi hermana, y que yo quería hacerme vales de los estudios de mi hermana para poder hacer cree que yo había estudiado el quinto de año secundaria en este colegio, y cómo lo inventaron, cuando yo descubro que le inventaron. Yo curso información a la Reniec, y que me responde la Reniec, en la hoja de vida que Santos Isabel García Jiménez, no existe, no tiene existencia.

Así estoy luchando sola y no es posible que los miembros de la comisión me den la espalda a mí.

Ahora, no solamente eso, a tanta duda, y tanta artimaña de la Universidad Nacional de Piura, a través de sus asesores me están investigando por supuesta falsa declaración, pero se ha hecho un peritaje, se ha hecho un peritaje grafo técnico, y el peritaje grafo técnico indica claramente que tanto la rúbrica de la secretaria del colegio, como la rúbrica del director encargado que firmo por encargatura les corresponden.

Donde yo habría falseado un certificado de quinto de secundaria para que hacerme tanto daño, de esa naturaleza y de esa magnitud, que si no fuera por mi condición de abogada, me hubieran encerrado y estuviera fuera de mi curul de parlamentaria, porque esto lo que realmente busca la Universidad Nacional de Piura.

Y si bien es cierto la dirección regional de educación ha respondido que supuestamente no obrarían mis actas. Acá esta la respuesta, yo la pido de manera directa, el primero de diciembre me responden y miren ustedes, oh casualidad, todas las actas tienen número de expediente y tienen fecha de ingreso, todas las actas, de todos los años, desde la creación del colegio de año 87 al año 2000, que se solicitó.

Sin embargo, misteriosamente el año 94, expediente señor Tapia, sin número, fecha de ingreso, no tiene. Eso es lo que está operando en Piura, en todos los estamentos hay delincuencia, pero nadie la para, porque lo quieren hacer obviamente callarme, y no voy a permitir, así me investiguen o me sancionen, yo voy a seguir investigando, porque es mi deber constitucional.

Y para muestras, señores, ustedes estuvieron en la sesión de la semana pasada, discúlpeme si me exalto, porque me indigna ver como tengo que luchar sola contra toda una organización delictiva, qué dijeron la semana pasada en la sesión de ética, que no había llevado el curso de metodología investigación.

Para muestra, un botón, el docente que he tenido, por cierto ir a hacer la guardia dos días consecutivos, perdiendo de trabajar con mis labores parlamentarias, y de asistir a mi pueblo en Piura que está que se muere por la lluvia, he tenido que hacer la guardia pues al docente Carlos Goller, para que él reconozca que efectivamente la nota que aparece en el acta del 16, es mi nota, y fui su alumna, y una de sus mejores alumnas por si acaso.

Después de eso, también negaron a esta comisión de ética, y qué están pidiendo por cierto, ahora que adjunte yo, yo que adjunta la resolución de convalidación del curso, hago imposible que no voy a poder adjuntarlo, porque han pasado 12 años; pero para muestra un botón, la universidad negó aquí su rector y su vice rector, y su director de escuela, y los dos asesores legales que habían expedido constancias, con fecha 22 de mayo y que no había habido sesión.

Miren señores, gracias a la valentía de un colega...

El señor PRESIDENTE.— Congresista, estamos tratando el tema de su colegio de secundaria, podría concentrarse en el descargo de ese tema, porque el otro ya pasó.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Sí, aquí termino.

El señor Banda Medina José Alejandro también tiene una constancia por 68 créditos y no con 64 como lo indicó la universidad, y también dice sesión de consejo de escuela con fecha 22 de mayo.

Entonces, quiero que me crean, porque estoy en la verdad absoluta, no estoy mintiendo, y lo correcto es que la Comisión de Ética tome cartas en el asunto como corresponde, porque no voy a entretenerme en los cinco años aquí, cuando tengo mucho que hacer por mi región y que investigar y sobre todo que fiscalizar.

Entonces, yo creo que ha quedado muy claro, cuál es la situación y por qué razón son las cuatro denuncias nuevamente y por los mismos ciudadanos, estoy investigada en Ética, estoy investigada en el Jurado Nacional de Elecciones, estoy investigada en el Ministerio Público, y estoy investigada por la propia Universidad Nacional de Piura que pretende retirarme los títulos, porque supuestamente no terminé quinto de secundaria.

Bajo esos argumentos, y por los mismos hechos, solicito que en un acto justo, arreglado a ley y al reglamento, se desestime estas denuncias.

Gracias, señores.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, colega congresista Maritza García.

Si algún colega congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Presidente, muchas gracias.

A la colega García, quería decirle, hacerle una sola pregunta.

Porque he visto que ha dado algunos datos y ha traído documentado. Es cierto que el colegio san Marcos de Piura, recién comenzó sus actividades el 1987, cómo aparece certificado del 85 al 86. Nos podría explicar ese punto.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Con mucho gusto.

Por eso precisamente es que mi hoja de vida que ya está rectificadas actualmente, y que yo muy prudentemente antes de ser candidata al Congreso, es decir, con fecha 31, aclare que había sido en el año 94, no en el 87, ese es uno de los errores marginales que ya ha sido materia de rectificación por parte del Jurado.

Por eso es que inicialmente la comisión cree en la denuncia, pero con los medios de prueba que estoy presentando, yo creo que ha quedado claro las fechas, ha habido errores, si marginales, han sido materia de rectificación, pero no falsedades.

El señor PRESIDENTE.— Algún otro colega congresista que quiere hacer alguna pregunta.

Congresista Arce.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Gracias, señor presidente.

En realidad más que una pregunta a la congresista, yo quisiera llamar a la reflexión a la Comisión de Ética.

Nosotros somos testigos que permanentemente varios congresistas, discúlpeme el termino, pero tal vez voy a ser muy frontal, son víctimas de una serie de acusaciones, viene una denuncia, vuelve la denuncia, vuelve la denuncia, le buscan uno y otro argumento para poder tratar de, bueno, no sé, bajo qué interese subrepticia estarán.

Lo concreto es que la semana pasada nosotros hemos sido testigos de una exposición de uno de los congresistas que ha sido investigado, (3) donde las diferentes personas que estaban acusando prácticamente parecía una especie de careo en lo personal, me pareció mi percepción, pero llegar a ese extremo de exposición, uno. Por las denuncias.

Dos, por esa manera reiterativa de presentar una y otra vez argumentos supuestamente sustentatorios, para levantar denuncias en ética, hasta qué punto la comisión podría genera algún mecanismo que nos ayude a validar la información de una denuncia. Para que no sea una especie de noticia mediática cada semana.

Porque inmediatamente cuando hay una denuncia, prácticamente en los medios de comunicación aparecen como ya si fuera una falta, y todo ciudadano, creo que más todavía estando en un tema de Ética, no se le podría hacer una acusación de esa naturaleza, si es que todavía no se ha llevado un debido proceso.

Entonces, señor presidente...

El señor PRESIDENTE.— Podría hacer tal vez alguna pregunta a la congresista que está presente, porque en eso estamos, en las preguntas.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— No, pero quería hacer un comentario respecto a este caso, porque la semana pasada en el caso específico, también fuimos testigos que los propios representantes de la Universidad no podían argumentar muchas de las preguntas que hacíamos, tenía que sustentar su abogado.

Lo que me preocupa, señor presidente, es que hagamos una sobre exposición de los colegas congresistas, si hay una falta, que se sancione definitivamente, pero es importante generar mecanismos que nos ayuden a que se haga un procedimiento formal, y nos garantice en este caso, que haya documentos, que haya sustento, que haya pruebas para iniciar un proceso, y nos hacen perder hasta tiempo con muchos casos reiterativamente denunciando.

Mas por ahí mi comentario, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Úrsula Letona.

La señora LETONA PEREYRA (FP).— Gracias, presidente.

Como al parecer estamos en la sección comentarios, yo no tengo ninguna pregunta para la congresista García.

Y creo que esta comisión, yo no sé si el congresista está poniendo el parche antes de que venga la denuncia que ha salido ya en algunos medios.

En esta comisión tiene el encargo de investigar, y lo hemos venido haciendo, respetando el debido proceso, porque nadie nos dice que no estemos sentados del otro lado.

Lo que creo insinuar que no tenemos un debido proceso, y que incluso se está prácticamente linchando a los congresistas. Es falso, acá nadie más que nosotros que hemos garantizado que se trate con respeto a los congresistas, como también a los denunciados, creo que afirmar que eso no ha sucedido, es una irresponsabilidad.

Porque quienes venimos aquí no perdemos el tiempo, presidente, venimos a trabajar, y venimos a escuchar porque así nos lo ha encargado el Pleno, no voy a permitir, por su intermedio, presidente, que el congresista Arce, que al parecer va a ser víctima de una denuncia en los próximos días, nos ponga el parche el día de hoy. Eso no puede suceder.

Porque yo no he venido a perder el tiempo, yo desde que se ha instalado esta comisión hemos trabajado, y hemos trabajado para defender a los congresistas que resulten siendo inocentes de las denuncias, pero también para sancionar a los que han merecido una sanción. Esas insinuaciones no se pueden hacer en esta comisión.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Por alusión, presidente, pero es importante aclarar, señor presidente, por alusión.

El señor PRESIDENTE.— Por alusión.

El señor ARCE CÁCERES (FA).— Ha insinuado que va a venir una denuncia, están preparando una denuncia, bienvenido cualquier tipo de denuncia, entonces, estoy buscando que sea lo más objetivo nuestro accionar, y ha sido desde el primer día mi posición, y que curioso, son congresistas inclusive de otras bancadas, porque acá tenemos que actuar con objetividad.

A mí me parece una sobre exposición cuando hay ese tipo de denuncias reiterativas, bajos los mismos argumentos, en busca de tal vez perjudicar a una persona.

En lo personal, no tengo mayores problemas, si hay una denuncia que está viniendo, que vengan las denuncias, uno sabe muy bien cuáles son sus acciones y sobre todo la solvencia moral que uno tiene.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien colegas.

Quisiera hacerle una pregunta puntual a la congresista.

Vemos que el tema que de primer año, segundo, tercero, ha sido corregidos con anotación marginal, *okay*. El tema de cuarto año y quinto dice que usted estudio el 85 y 86, acá eso lo que dice. Sin embargo, el colegio recién se creó, o sea, creó el año 87, entonces, si se creó el año 87, cómo a usted le pudieron dar un certificado del año 85, 86. Ese es la pregunta puntual.

Y además veo que hay un certificado del colegio San Marcos, de cuarto año, pero también usted hace una corrección marginal de que usted habría estudiado cuarto año en otro colegio, el colegio Las Mercedes, y que habría estudiado el año 1987.

Entonces, quiero, queremos que nos diga, dónde realmente estudió, o en san Marcos el cuarto año, o en las Mercedes el año 87.

Y referente al quinto año, vemos que, bueno, la hoja de vida y también a la universidad a la que presentó, que usted estudio quinto año en colegio San Marcos. Pero una vez más decimos de que si el año 87 recién se creó ese colegio San Marcos, o sea, digamos que nos diga, porque tampoco

no hay una corrección marginal del quinto de secundaria, no hay ninguna corrección marginal hasta ahora, entonces, eso implica que usted habría estudiado en el colegio San Marcos el año 86, pero si el 87 recién se creó.

Entonces, no hay ningún documento que haga una corrección marginal en relación al tema del quinto año.

Y otra que debo decirle acá de la comisión, es de que en sus descargos que siempre se da a todos los congresistas, que descargue, eso de los cinco días es una etapa que se pone para el cumplimiento del reglamento de la comisión, pero puede descargar hasta el día de hoy, incluso, siempre descargan los congresistas, pero en sus descargos no presentó constancia u otro documento de los estudios que se dicten el cuarto año.

Y tampoco en sus descargos no presentó certificado, constancia u otro documento de estudios que acredite que ha estudiado el quinto año, entonces, esas preguntas de manera puntual que nos pueda contestar acá la congresista.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Parece que hay un mal entendido.

Si bien es cierto en la primera hoja de vida personalizada manuscrita se señaló el cuarto y quinto año de secundaria en un mismo colegio en el año 87, claramente señalaba al momento de la exposición, que es por un error, que antes de ser candidata oficial al congreso, es decir, como postulante, lo corregí, que el partido no lo haya enviado, no es responsabilidad mía, pero el certificado de cuarto está aquí, y es en el colegio San Marcos.

Se lo puedo poner a la vista, perdón, colegio Las Mercedes.

Y el certificado de quinto año de secundaria está acá, y fue precisamente alcanzado por el personero legal del partido, con el acta, está la corrección que se hizo el 31 de marzo, el certificado de quinto año de secundaria.

Aquí está el certificado de quinto, presidente, fedateado por la Universidad Nacional de Piura, rescatado de mi legajo en circunstancias que la universidad lo iba a sustraer, ¿por quién? Por el fiscal.

El señor PRESIDENTE.— Me puede dar el certificado.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Está a la vista y a todos los parlamentarios con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE.— Quería hacerle la última pregunta.

Acá hablan del año 87 que estudio en el colegio Las Mercedes, y el quinto año que fue el año 1994, habría usted estudiado en el colegio San Marcos. Justamente tenemos un documento acá en la Comisión de Ética, en la que han hecho revisiones en el colegio San Marcos, de todos los años, hasta el año 94, hasta este año; y no han encontrado un registro de notas en el colegio, digamos, en este caso el colegio de San Marcos.

Quería que eso nos aclare ¿qué paso? Porque el año 1994, que tengo la documentación, que incluso obra ya en carpetas, hemos enviado a todos los congresistas que han hecho la revisión, ya está el año 94 tampoco figura en el colegio San Marcos.

Y, bueno, la otra pregunta es, cuando usted postulo a la universidad de Piura que tenemos los documentos, usted no, o sea, solamente presentó estudio el año 85 y 86, estudio en San Marcos, y con ese certificado prácticamente ingreso a la universidad, porque la corrección marginal del colegio Las Mercedes es reciente.

Entonces, las dos preguntas puntuales, el año 94, tenemos un reporte que nos dicen, que en el colegio no hay registro de notas de usted. Y el otro tema es ¿con qué certificado usted ingreso a la universidad de Piura?

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Voy a responder con mucho gusto.

Vuelvo a reiterarle, no hay peor persona que no quiere entender.

Estoy señalando claramente que puse en mi hoja de vida y por error esos años, pero que lo correcto ya fue rectificado, es decir, el año 94 curse el quinto año de educación secundaria, si bien es cierto hay un informe que no, y acabo de mostrar otro informe que me notifican a mí, que yo lo solicito y el año 94 misteriosamente no está reportado al Ministerio de Educación. Es mi culpa, señor Tapia, o es culpa de las autoridades correspondientes, o es que yo puedo haberlo sustraído, para mí no lo voy a sustraer; obviamente que tiene que haber sido la mafia.

Recuerde usted que estoy luchando contra una mafia. Y que tiene vínculos por cierto el director de la escuela con la universidad, porque el hijo trabaja ahí, y lo ha reconocido públicamente los medios de comunicación, y lo llamaron a trabajar a la universidad con la finalidad de poder hacer una coartada perfecta.

Entonces, estoy luchando contra una mafia, y le estoy demostrando con mi documentos, oficial del gobierno regional del Ministerio de educación, que el cuarto año no ha sido reportado; y está en casillero vacío. Le puedo dejar una copia si usted gusta.

Entonces, tenemos doble respuesta, una que le envían a usted que no figuro, y otra que me envían a mí, en la que no figura ninguna inscripción del año 94, están los casilleros vacíos.

El señor PRESIDENTE.— Cuando usted postula a la universidad de Piura, qué certificado presento.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— El certificado del colegio de San Marcos, expedido en el año 94.

El San Marcos nunca me expedido el certificado el año 87, soy yo la que incurre en error. Y coloco el año 87, tiene que dejarlo claro.

O sea, yo postulo a la universidad de Piura el año 95, y el 94, el colegio me expedido un certificado porque en ese año como ya había sido madre de familia, y no pude terminar mi secundaria, retome mis estudios para poder postular a la universidad que por primera vez se habría la facultad de derecho en la Universidad Nacional de Piura.

Nunca fue el 87, mi certificado dice claramente el 94. No sé de dónde saca el 87, certificado es uno solo. Yo consigne un error, sí, pero no el certificado.

Yo consigne un error en mi hoja de vida, y señale que estudie en el año 87, pero el certificado dice claramente el año 94.

No hay ningún certificado del 87, por si acaso, solamente uno, y con eso postule a la universidad, y ese lo intercepto el Ministerio Público.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, ya no vamos a seguir.

Yo considero que acá hay temas importantes que los congresistas debemos evaluar, le hemos escuchado y ver si pasa o no pasa a investigación, porque estamos en una etapa de investigación. Para eso justamente son las investigaciones.

Muy bien, le agradecemos congresista Maritza García, por su presencia en esta comisión.

La señora GARCÍA JIMÉNEZ (FP).— Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Lo invito para que se retire en el momento que usted tiene pertinente, porque vamos a proceder a la votación.

Congresistas si no hay más intervenciones, los sometemos a votación. Los que estén de acuerdo con el informe presentado para que pase a investigación, sírvanse levantar la mano. Los que estén de acuerdo con el informe, sírvanse levantar la mano para que pase a investigación. Aprobado por unanimidad.

Siguiente tema.

Debate y votación del informe de calificación Expediente 041-2016-2018CTCR, contra el congresista Francisco Villavicencio.

Le damos la palabra al asesor de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Jenny Quispe. Conclusiones.

La señora QUISPE, Janne.— Que la denuncia presentada el 4 de enero de 2017, por el incumplimiento de la Ley del Notariado, respecto al notario y hoy congresista Francisco Villavicencio Cárdenas, se declara improcedente la denuncia, toda vez que el Colegio de Notarios del Callao ha informado, mediante una resolución adjuntando un acta del consejo directivo del Colegio de Notarios del Callao, de que fueron ellos los que designaron a los notarios de otras provincias, además, le han otorgado una licencia al notario Villavicencio y congresista de la República, incluso señala que le han concedido la licencia por todo el periodo parlamentario. (4)

Por estas consideraciones y a los documentos recabados por el decano del Colegio de Notarios del Callao, con el acta respectiva y la resolución, la comisión, a través de la secretaría técnica, concluye y recomienda archivar la presente denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

A ver, pedimos a los colegas que estén atentos a..., por favor.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, para declarar improcedente.

Aprobado por unanimidad.

El señor LESCANO ANCIETA (AP).— Señor, yo me voy a retirar, en tanto en cuanto la Comisión de Ética va a ver el caso a continuación es el mío, yo me voy a retirar, señor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, congresista Lescano.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente 042-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión, para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Janne Quispe.

La señora QUISPE, Janne.— Del Expediente 42, sobre la denuncia interpuesta por el congresista Bienvenido Ramírez Tandazo contra el congresista Yonhy Lescano Ancieta.

Se han realizado las indagaciones correspondientes, no recabándose por esta comisión por más de 30 días un oficio cursado al periodista del diario "La República", por la cual ha transcrito esta información publicada en el diario "La República" el 12 de enero de 2017 y que el diario "Correo" lo recogió el 13 de enero de 2017.

En ese sentido, tampoco de la denuncia se advierte que haya pretendido el congresista Yonhy Lescano mancillar o tratar en palabras ofensivas al congresista Ramírez Tandazo.

Por todas estas consideraciones, la secretaría técnica ha determinado que el congresista Yonhy Lescano ha hecho uso del artículo 93 de la Constitución y el 17 del Reglamento, respecto a su facultad de congresista a opinar sobre cuestiones de interés público, más aún que el periodista al momento cuando él emitió la opinión le mostró un atestado policial del año 2015.

En ese sentido, la secretaría técnica recomienda que se archive la presente denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Janne.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo, sírvanse levantar la mano, para declarar la improcedencia.

Aprobado por unanimidad, la improcedencia de esta denuncia.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente 044-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Salvador Heresi.

Podrían pasar la voz, por favor, alguien al congresista Yonhy Lescano, díganle que su caso ha sido tratado.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa, sobre la denuncia contra el congresista Salvador Heresi.

La señora RABASA, Asceli.— Buenas tardes.

El Expediente 044-2016-2018, contra el congresista Salvador Heresi Chicoma, los denunciados son Claudia Tamburini Carlín y la Asociación Club Tenis San Miguel, representado por su presidente del consejo directivo, señor Luis Navarro Panta.

Esta denuncia, por una parte la hace la señora Tamburini, en donde menciona que el hecho fáctico sería unos daños ocasionados al inmueble de su propiedad por parte de la Municipalidad de San Miguel, a consecuencia de la ejecución de la obra del Proyecto Mejoramiento de la infraestructura municipal para el desarrollo de actividades socio culturales múltiples en la Casa de la Cultura, ejecutado por la contratista empresa Consorcio Cultural San Miguel, ganadora de la licitación correspondiente.

Sin embargo, según los descargos presentados por el denunciante, la reclamación de la denunciada por los daños sufridos en el referido inmueble sí habría sido atendido y se solucionó mediante la suscripción de una transacción extrajudicial, firmada por la municipalidad, el consorcio y la señora denunciante, quedando un monto de 58 000 soles que serían abonados a la denunciante, en una proporción entre el consorcio y la municipalidad, cosa que efectivamente en los anexos se presentaron el acta correspondiente del pago.

Por otro lado, está la denuncia de la Asociación del Club Tenis, quien manifiesta que había habido un bloqueo de su cuenta como contribuyente, efectuado por la Municipalidad de San Miguel, ocurrido cuando el denunciado era alcalde, sin ninguna justificación ni sustento, hecho que imposibilitó el pago de los impuestos prediales y los arbitrios que mantenía el club, y le impidió acogerse a los beneficios de amnistía tributaria brindado por la municipalidad, en clara controversia al principio de publicidad y otras disposiciones.

Queda claro, que tanto las denuncias presentadas por la señora Tamburini y el Club de Tenis San Miguel, son anteriores a la elección del denunciado como congresista, para cuyos hechos la actual Comisión de Ética no tendría competencia para investigar, toda vez que esa posibilidad cabría si se tratara de infracciones de ética parlamentaria, cometidas durante su gestión como parlamentario.

Por eso es que teniendo en cuenta lo señalado, esta secretaría recomienda declarar improcedente la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Asceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con declarar improcedente la denuncia contra el congresista Salvador Heresi, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Siguiente tema.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente 045-2016-2018-CEP-CR, contra el mismo congresista, Salvador Heresi.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Janne Quispe.

La señora QUISPE, Janne.— En este caso se denuncia al congresista Salvador Heresi Chicoma, por el secretario general del Sindicato de Trabajadores de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Miguel, respecto a dos puntos concretos:

El primero, de que les cambió un régimen laboral, de la 276 a otro beneficio, por la cual se han excluido todos sus beneficios sociales y les han asignado una remuneración de 800 soles.

Y el segundo hecho, es porque la comisión pueda intervenir para que el Poder Judicial, a través del juzgado laboral, pueda interceder a que su proceso laboral, que está judicializado, se pueda agilizar en el trámite.

En ese sentido, la comisión ha analizado, la secretaría técnica ha analizado y ha verificado de que tratándose de un proceso judicializado, no es pertinente intervenir de acuerdo al artículo 139° de la Constitución.

Además, la Comisión de Ética no tiene facultades para intervenir y recomendar a un magistrado del Poder Judicial.

En ese sentido, se recomienda declarar improcedente la denuncia y el archivo correspondiente, más aún si se denuncia por hechos en su condición de exalcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien. Gracias, doctora Janne.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con declarar improcedente la denuncia contra el congresista Salvador Heresi, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente 046-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Wilbert Rozas Beltrán.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Buenas tardes.

Expediente de Calificación 046-2016-2018, denunciado el congresista Wilbert Rozas Beltrán, denunciante el congresista Elard Melgar Valdez.

La denuncia radica básicamente en que el congresista Elard Melgar aduce que el congresista Wilbert Rozas Beltrán habría infringido el Código de Ética Parlamentaria, al haber proferido expresiones difamatorias y agraviantes contra el denunciante, infringiendo de esta manera el Código de Ética en sus artículos 2 y 6.

En el presente caso, no es posible verificar que los hechos denunciados trasgredan los principios recogidos en el Código de Ética y constituyan faltas disciplinarias susceptibles de ser sancionados, en la medida que en las intervenciones realizadas por el congresista Rozas Beltrán, en las sesiones plenarias del Congreso de fecha 10 de noviembre y 24 de noviembre, constituye el ejercicio legítimo de su derecho de opinión, protegido por la prerrogativa de la inviolabilidad de opinión, consagrada en el artículo 93 de la Constitución.

Por lo que no existe el mérito suficiente para llevar a cabo la investigación, por cuanto precisamente la inviolabilidad parlamentaria de opinión implica un sistema de protección, que garantiza el ejercicio del mandato parlamentario.

Por lo que esta comisión recomienda declarar improcedente la denuncia.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora Asceli.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con declarar improcedente la denuncia contra el congresista Wilbert Rozas Beltrán, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Debate y votación del Informe de Calificación del Expediente 047-2016-2018-CEP-CR, contra el congresista Bienvenido Ramírez.

Le damos la palabra a la asesora de la comisión para la presentación del informe.

Tiene la palabra la doctora Asceli Rabasa.

La señora RABASA, Asceli.— Expediente 047-2016-2018, congresista denunciado Bienvenido Ramírez Tandazo, la denunciante es la señora Vivien Anais Macas Céspedes.

Básicamente, la denuncia radica en que la ciudadana Vivien Macas Céspedes, manifiesta que el congresista Bienvenido Ramírez durante su visita al hospital Almenara, se habría comprometido en ayudarla a ella y a su menor hija a sobrellevar la enfermedad de la última y este no hubiese cumplido con sus promesas.

Asimismo, manifiesta que distribuyó una revista en Tumbes, donde pone la foto de ella y de su hija diciendo que la apoyó y no corresponde puesto que jamás le brindó el apoyo al que se comprometió.

Respecto al primer punto, no se puede verificar que el congresista denunciado haya expresado que le iba a brindar una ayuda a la denunciante, respecto a brindarle un trabajo o hacer que la empresa donde trabaja su esposo, que es privada, le podrían hacer el traslado correspondiente a la ciudad de Lima, dado que la denunciante no adjunta los medios probatorios que sustenten el hecho de que el congresista se haya comprometido a estas acciones.

Por otro lado, respecto a si colgó o no la foto en la revista de la autoría del denunciado, se revisó que dicha foto sí se encuentra en el portal de Facebook del congresista, con un título que menciona, "Apoyo a la niña", hija de la denunciante.

Sin embargo, de la denuncia y de los descargos, se puede apreciar que por un lado la denunciante manifiesta que sí autorizó la toma de la fotografía y que el denunciado manifiesta además que sí brindó un apoyo a la niña, pero que su apoyo se dio en su calidad de médico, ya que acudió al hospital Almenara para preguntar el estado de salud de la niña y solicitar su adecuada y pronta atención.

Por lo que los indicios y pruebas sustentadas no permiten llevar a cabo una investigación.

Conclusión. Teniendo en cuenta lo señalado, esta secretaría técnica recomienda declarar improcedente la denuncia de parte.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, doctora.

Si algún congresista quisiera intervenir sobre este informe, le cedemos la palabra.

Si no hay más intervenciones, lo sometemos a votación.

Los que estén de acuerdo con declarar improcedente la denuncia contra el congresista Bienvenido Ramírez, sírvanse levantar la mano.

Aprobado por unanimidad.

Habiéndose concluido con los temas de la agenda, se solicita la exoneración del trámite de aprobación del Acta de la presente sesión, a fin de tramitar los acuerdos adoptados.

Al voto, los que estén de acuerdo.

Aprobado por unanimidad.

Señores congresistas, no habiendo otro punto a tratar y siendo las 13 horas con seis minutos, de hoy 13 de marzo de 2017, se levanta la sesión.

—A las 13:06 h, se levanta la sesión.